



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Agosto del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 83-ochenta y tres-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

Aprobación para solicitar al H. Congreso del Estado ratificar el destino de los recursos derivados del crédito contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., institución de banca de desarrollo con clave del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios P19-0420039 de fecha 16 de abril de 2020.

PRIMERO.- Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, autorice el siguiente:

DECRETO

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA REESTRUCTURAR EL CRÉDITO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR \$330,239,325.24 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.), DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León, con la aprobación de dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, por medio del presente Decreto, autoriza al Municipio de Apodaca, Nuevo León para realizar **la reestructura del crédito** celebrado entre el municipio y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante, en fecha 19 de marzo de 2020, hasta por la cantidad de \$330,239,325.24 (Trescientos treinta Millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 24/100 M.N.) inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU) vigente con la clave P19-0420039 de fecha 16 de abril de 2020, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, con la clave 2022 de fecha 20 de marzo de 2020, cuyo destino original fue i) financiar el costo de Inversiones Públicas Productivas consistentes en la implementación de los Proyectos "Conexión vial San Miguel-Margaritas, tramo de la Av. Acapulco, en calle Vicente Guerrero en Poblado San Miguel a la Av. Girasol, en Col. Las Margaritas y Puente Vehicular de la Av. Acapulco sobre el Arroyo la Talavera" y "Reconstrucción de Puente Vehicular de la Av. Reforma sobre el Arroyo Topo Chico" y ii) el Refinanciamiento o Reestructura de la Deuda previamente contratada con: a) Banorte por un monto original de \$400'283,000.00 de fecha 25 de agosto de 2010 con clave de inscripción 264/2010 en el registro del RPU, b) Banco Afirme por un monto original de \$125'136,689.00 de fecha 13 de diciembre de 2018 con clave de inscripción P19-1218137 en el registro del RPU y c) Banco Afirme por un monto original de \$67'297,147.43 de fecha 07 de febrero de 2019 con clave de



inscripción P19-0419008 en el registro del RPU, cuyo saldo insoluto agregado al 30 de noviembre del 2019 es de \$230'239,325.24 (Doscientos Treinta Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veinticinco Pesos 24/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Previo análisis del destino que se dará a los recursos, se autoriza al Municipio de Apodaca, Nuevo León, a modificar el destino del Crédito descrito en el artículo anterior, respecto a la parte correspondiente a inversión pública productiva, para quedar como sigue:

Capítulo	Proyecto u Obra Eligible de Inversión	Monto Destinado al Proyecto
6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	Conexión vial San Miguel- Margaritas, tramo de la Av. Acapulco, en calle Vicente Guerrero en Poblado San Miguel a la Av. Girasol, en Col. Las Margaritas y Puente Vehicular de la Av. Acapulco sobre el Arroyo la Talavera,	\$ 72,790,000.00
6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	Reconstrucción de Puente Vehicular de la Av. Reforma sobre el Arroyo Topo Chico	\$14,060,000.00
6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	Reconstrucción de pavimento asfáltico de las calles A,B,C,D,E,F,G Avenida E, Avenida el Milagro, ubicados en el Parque Industrial Almacentro del Municipio de Apodaca, Nuevo León"	\$13,150,000.00
TOTAL		\$100,000,000.00

Por lo que hace a los montos que fueron destinados en el crédito para Refinanciamiento, dichas cantidades se mantienen sin cambios.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Apodaca, Nuevo León para realizar los ajustes y las modificaciones que estime necesarias, para que en el Contrato de Crédito se ajusten las obras y acciones de inversión pública productiva señaladas en el artículo anterior, siempre que estén previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Apodaca, Nuevo León, para el Ejercicio que corresponda y que sean destinados estrictamente a proyectos de inversión pública productiva, debiendo informar al Congreso del Estado, sobre los ajustes efectuados conforme a esta autorización, al presentar los Informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera, relativos al ejercicio en el que se ejerzan los recursos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al a Municipio de Apodaca, Nuevo León, la modificación de los términos pactados con relación a la Comprobación de la Aplicación de los Recursos ejercidos del Contrato de Crédito señalado en el artículo Primero del presente Decreto.

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Agosto del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 83--ochenta y tres--.



ARTÍCULO QUINTO.- Infórmese al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, sobre los términos de la presente autorización, para su conocimiento y realización de los ajustes y trámites que correspondan de acuerdo a la normatividad interna que corresponda a dicha institución.

ARTÍCULO SEXTO.- Sirva el presente Decreto de soporte para realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público Único para la Inscripción de obligaciones y financiamientos de los entes públicos y, Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo.

TERCERO.- Las autorizaciones otorgadas mediante el presente Decreto, fueron autorizadas en términos del artículo 117 Constitucional, fracción VIII y el artículo 23, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Apodaca, Nuevo León, del destino del financiamiento y del otorgamiento de recursos como Fuente de pago.

Para dar cumplimiento al presente Decreto se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que celebre los convenios modificatorios y/o cualquier acto jurídico correspondiente.

La vigencia para ejercer las autorizaciones del presente Decreto será por un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las reasignaciones que correspondan en el Presupuesto de Egresos 2021 a fin de considerar la realización de la obra pública Reconstrucción de pavimento asfáltico de las calles A,B,C,D,E,F,G Avenida E, Avenida el Milagro, ubicados en el Parque Industrial Almacentro del Municipio de Apodaca, Nuevo León".-----

Transitorios.

Primero.- Remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León. -----

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -----


Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Agosto del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 83--ochenta y tres-.




Tercero.- Quedan sin efectos los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de Apodaca, que se opondan al presente Acuerdo. -----

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -----


LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. MAURICIO ANTONIO ORTEGÓN RODRÍGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- del mes de Agosto del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 83--ochenta y tres-.